

## EXCEPCIONES Y EXCLUSIONES

Los establecimientos de servicio de comidas están exentos de los requisitos de COOL. Entre ellos se incluyen: restaurantes, cafeterías, puestos de comida, bares, tabernas, salones, lugares donde se sirven embutidos, bufés de ensaladas u otras instalaciones similares que funcionan como emprendimientos y ofrecen al público alimentos listos para consumir.

Los alimentos procesados están excluidos de los requisitos de COOL. Un alimento procesado es un artículo al por menor derivado de un producto cubierto:

1. que ha sido sometido a un proceso específico que ha producido un cambio en su naturaleza. (por ej., cocinado, curado, ahumado, reestructurado); o
2. que ha sido combinado con otro componente alimenticio.

Los componentes como agua, sal y azúcar que realzan el sabor o representan un paso más en el proceso de preparación del producto para su consumo no se consideran componentes alimenticios adicionales. Por lo tanto, se considerará productos cubiertos a los alimentos que los incluyan.

Ejemplos de alimentos procesados:

- Lomo de cerdo con sabor a Teriyaki
- Bistec de falda de costillar con relleno de setas Portobello
- Cacahuates tostados
- Trozos de pollo empanizados
- Bastones de pescado
- Atún enlatado
- Bol de frutas mixta



## REGISTROS

Los minoristas y sus proveedores tienen la responsabilidad de llevar registros. Los registros que se usen en la conducción habitual del negocio, que sean legibles y se guarden en copias impresas o electrónicas son aceptables para la verificación de las afirmaciones referidas al origen. Cuando los representantes del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos los soliciten, se deberán presentar dichos registros para probar dicha afirmación.

### Responsabilidad de los proveedores

Cualquier persona involucrada en el negocio de proporcionar un producto cubierto a un minorista, ya sea directa o indirectamente (lo que incluye, entre otros, a las personas encargadas de cultivar o criar, distribuir, empaquetar y procesar los productos), debe poner a disposición del comprador la información sobre el país o los países de origen del producto cubierto. Se deben mantener los registros que identifican a la fuente anterior inmediata (si es relevante) y al receptor posterior inmediato durante 1 año desde la fecha de la transacción.

### Responsabilidad de los minoristas

Los registros y otros documentos probatorios que se usan para establecer el país de origen de los productos cubiertos en el punto de venta deben proporcionarse en un plazo de 5 días hábiles y pueden almacenarse en cualquier ubicación.



**United States  
Department of Agriculture  
Agricultural Marketing Service**

1400 Independence Ave., SW  
Room 2607-S, Stop 0254  
Washington, DC 20250-0254  
Phone: (202) 720-4486  
Fax: (202) 354-4693

[www.ams.usda.gov/cool](http://www.ams.usda.gov/cool)

USDA es un proveedor y empleador de acceso igualitario.



United States  
Department of  
Agriculture

# COOL

## Country of Origin Labeling

## Etiquetado de País de Origen



Los Minoristas  
abril de 2009

# COOL

## HECHOS

- La norma final obligatoria de Etiquetado de País de Origen (*Country of Origin Labeling, COOL*) entró en vigencia el 16 de marzo de 2009.
- Los establecimientos minoristas autorizados en virtud de la Ley de Comercialización de Productos Agrícolas Perecederos (*Perishable Agricultural Commodities Act of 1930, PACA*) tienen la obligación de proporcionar al consumidor información sobre COOL.
- Entre los productos cubiertos se incluyen:
  - cortes de músculo de carne de res (incluida la carne de ternera), cerdo, cordero, cabra y pollo
  - carne molida de res, cerdo, cordero, cabra y pollo
  - pescado y mariscos procedentes de criaderos o de su hábitat natural
  - productos agrícolas perecederos (frutas y verduras congeladas y frescas)
  - cacahuete, pacanas y nueces de macadamia
  - ginseng
- La norma final N.º 7 del Código de Reglamentaciones Federales (*Code of Federal Regulations, CFR*) parte 60 se refiere a las reglamentaciones para pescado y mariscos. La norma final N.º 7 del CFR, parte 65, se refiere a las reglamentaciones para todos los demás productos.

## ETIQUETADO

Las declaraciones de COOL deben ser específicas y precisas. En última instancia, es responsabilidad del minorista proporcionar al consumidor la información del país de origen.

### Opciones de etiquetado de COOL

- Letrero
- Cartel
- Etiqueta adhesiva
- Faja/Banda
- Atadura de alambre
- Broche

La declaración debe ser legible y debe estar ubicada en un lugar claramente visible para presentarla de manera tal que se lea y entienda en condiciones normales de compra.

### COOL para cortes de músculo de carne

- A. Producto de EE. UU.**—carne de animales nacidos, criados y carneados en los Estados Unidos, o de animales que se encontraban en dicho país el 15 de julio de 2008 o antes de esa fecha.
- B. Producto de EE. UU., país X**—carne de animales nacidos en el país X y criados y carneados en los Estados Unidos. Carne de animales que no nacieron, no se criaron ni se carnearon exclusivamente en los Estados Unidos, ni que fueron importados para ser carneados de manera inmediata. Los países pueden estar enumerados en cualquier orden.
- C. Producto de país X, EE. UU.**—carne de animales importados a los Estados Unidos para ser carneados de manera inmediata.
- D. Producto de país X:** carne de origen extranjero importada a los Estados Unidos.

## COOL para carne molida

La etiqueta debe contar con un listado de todos los países incluidos o que puedan estar incluidos razonablemente, en cualquier orden. Para determinar lo que se considera razonable, cuando una materia prima de un determinado origen no se encuentra en el inventario del encargado de su procesamiento durante más de 60 días, no se incluirá a ese país como un posible país de origen.

## COOL para productos agrícolas perecederos (PAC), nueces y ginseng

La declaración de origen será el lugar en que el producto se siembra/cosecha. El estado, la región o la localidad pueden usarse para la declaración del país de origen. Entre los ejemplos se incluyen: *Producto de EE. UU., producción de EE. UU., sembrado en EE. UU. o país X.*

## COOL para pescado y mariscos

- A. Producto de EE. UU.**—pescado y mariscos procedentes de criaderos cubiertos que son incubados, criados, cosechados y procesados en los Estados Unidos, o pescados y mariscos de hábitat natural recogidos en aguas estadounidenses o en buques de bandera estadounidense y procesados en el mismo país, que no han sido sometidos a una transformación sustancial fuera de los Estados Unidos.
- B. Producto de país X**—pescado y mariscos importados que no han sido sometidos a una transformación sustancial en los Estados Unidos, según lo establecido por la Aduana y Protección Fronteriza (*Customs and Border Protection, CBP*) de los Estados Unidos.
- C. De país X, procesado en EE. UU. o Producto de país X, EE. UU.**—pescado y mariscos importados que han sido sometidos a una transformación sustancial en los Estados Unidos.
- D.** Los pescados y mariscos cubiertos deben especificar el método de captura (procedentes de criadero o de hábitat natural), además de la declaración del país de origen.

## COOL para productos combinados

La declaración de origen debe ser específica para los productos cubiertos del mismo tipo que han sido preparados con fuentes de materias primas de distintos orígenes que están incluidos dentro del mismo envase. Los productos cárnicos cubiertos (por ejemplo, entrecot o *rib-eye*) provenientes de animales de origen mixto y de los Estados Unidos que se combinan durante un día de producción pueden llevar la leyenda *Producto de EE.UU., país X, país Y.* Los productos agrícolas perecederos de origen mixto, nueces y ginseng deben enumerar todos los países incluidos.

